



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 25 OCT. 2013

### *Resolución Ejecutiva Regional Nº 900-2013-GRA/PRES.*

**VISTO:** la Resolución Ejecutiva Regional Nº 792-2013-GRA/PRES, de fecha 19 de setiembre del 2013 y la Carta de Renuncia, de fecha 23 de octubre del 2013;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2º de la Ley Nº. 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el inciso c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº. 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3º y 7º de la Ley Nº. 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 792-2013-GRA/PRES, de fecha 19 de setiembre del 2013, se designa al **Ing. JORGE AVELIO MONTES VARA**, en el cargo de Director del Programa Sectorial III, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que constituyendo la designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de los prescrito en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM y el artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente dar por concluido la designación del **Ing. JORGE AVELIO MONTES VARA**, en el cargo de Director del Programa Sectorial III, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho y con la finalidad de continuar con las acciones administrativas se designa al **Ing. MARIO CESAR PIZARRO QUISPE**;



Estando, en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053; y la Credencial del Jurado nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación del Ing. **JORGE AVELIO MONTES VARA**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución; en las funciones de cargo de Director del Programa Sectorial III, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados, dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Ing. **MARIO CESAR PIZARRO QUISPE**, en el cargo de Director del Programa Sectorial III, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir sus remuneraciones y demás beneficios que le asista percibir conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutive efectúe al entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutive al interesado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

.....  
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO  
SECRETARIO GENERAL